Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **256**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 006/17, SUSCRIPTO EL 17 DE ABRIL DE 2017, CON LA CONSTRUCTORA ECO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/16 "TERMINACIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM - ID Nº 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 31 de enero de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2789 del 17 de diciembre de 2016, *"POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS LOTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318.356".*

El Contrato N° 006/17, suscripto el 17 de abril de 2017 entre CONSTRUCTORA ECO S.A. y la SENAVITAT, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes, y;

CONSIDERANDO: Que, por informe técnico IT - UNSO N° 04/18 del 15 de enero de 2018, eleva análisis de prórrogas expresando cuanto sigue: *"...Monto del Contrato Gs. 4.513.078.685, Estado de Obra Culminada... Atendiendo a los Expedientes: 20487-17 del 21/08/17: solicitud de prórroga por lluvias, periodo, 17/07/17 al 16/08/17. 22129-17 del 18/09/17: solicitud de prórroga por lluvias periodo, 17/08/17 al 16/09/17. 23480-17 del 17/10/17: solicitud de prórroga por lluvias, periodo 17/10/17 al 16/11/17. 25194-17 del 14/11/17: solicitud de prórroga por lluvias, periodo 17/11/17 al 16/12/17. 25390-17 del 17/11/17: solicitud de prórroga por lluvias, periodo 17/11/17 al 16/12/17. Y teniendo en cuenta, para la definición de las prórroga, la siguiente cláusula: CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución – Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor. - Por lluvias: por ser obras en asentamientos rurales se consideraran si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerara 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerara otro día de prórroga. Se emitieron las siguientes Órdenes de Ejecución: OE N° 01/17: en respuesta al expediente 20487-17, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 3 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE N° 02/17: en respuesta al expediente 22129-17, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 3 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE N° 03/17: en respuesta al expediente 25194-17, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 6 días de prórroga por lluvia y consecuencias. Los plazos de terminación de obra para cada orden de ejecución emitida se detallan a continuación: PLAZO: 150 DÍAS, FECHA DE INICIO: 17/01/2017. FECHA DE TERMINACIÓN: Según 150 días por contrato: Hasta el 13 de diciembre de 2017. Según OE 1°, 3 días: hasta el 16/12/2017. Según OE 2°, 3 días: hasta el 19/12/2017. Según OE 3°, 6 días: hasta el 25/12/2017. Se solicita realizar un convenio modificatorio para la regularización de los plazos de ejecución, definiendo como fecha de terminación de obra el 25/12/2017."* Para el efecto adjunta Planilla descriptiva.

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, otorga su VºBº para la regularización de prórrogas concedidas en el Marco de la L.P.N. N° 04/16.

Que, por Dictamen DIDI N° 99/18 del 29 de enero de 2018, La Dirección de Dictámenes - manifiesta que: *"...Se somete a análisis la procedencia de la suscripción del Convenio modificatorio elevado por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, a fin de regularizar los plazos otorgados según Órdenes de Ejecución a la firma ECO S.A... Entonces, según lo informado por la Coordinadora Técnica UNE Sembrando Oportunidades, los días de prórrogas otorgados al contratista mediante Órdenes de Ejecución totalizaron una cantidad de 12 (doce) días, lo que nos lleva a entender que el retraso se debió a la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, circunstancias contempladas expresamente en el contrato. En este sentido, se advierte que el propio contrato establece que las prórrogas en caso de inclemencias climáticas se comunicarán al contratista mediante una Orden de Ejecución por parte de la UNE Sembrando Oportunidades...En conclusión, examinados los antecedentes y en atención a las consideraciones de ley, resulta oportuno autorizar la suscripción del convenio modificatorio ratificando las*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 256

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 006/17, SUSCRIPTO EL 17 DE ABRIL DE 2017, CON LA CONSTRUCTORA ECO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/16 "TERMINACIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM - ID Nº 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 31 de enero de 2018.

órdenes de Ejecución emitidas en su oportunidad... Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede, se recomienda a la máxima autoridad: 1. DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO autorizando la suscripción del convenio modificatorio del Contrato N° 06 del 17/04/2017, suscripto entre la SENAVITAT y la firma ECO S.A. ratificando las prórrogas que han sido otorgadas en su oportunidad por inclemencias climáticas y sus consecuencias a través de Ordenes de Ejecución, de conformidad al proyecto propuesto por esta Dirección, fundado en las consideraciones del presente dictamen... ".

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial, otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone; *"La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio respecto a las prórrogas otorgadas por órdenes de ejecución, correspondiente al CONTRATO N° 006/17, suscripto el 17 de abril de 2017, con la Firma ECO S.A., adjudicada con el LOTE N° 9 - Asentamiento ARROYO NORTE – Distrito de Carayao, Departamento de Caaguazú en el Marco del Llamado a *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356"*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ASENTAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	DÍAS COMPENSABLES POR ORDENES DE EJECUCION	FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	VIGENCIA DE PÓLIZAS
ARROYO NORTE	13/12/2017	12 días	25/12/2017	**La renovación de las pólizas y/o garantías deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio.** En caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de resolución del contrato.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 256

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 006/17, SUSCRIPTO EL 17 DE ABRIL DE 2017, CON LA CONSTRUCTORA ECO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/16 "TERMINACIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM - ID N° 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 31 de enero de 2018.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 06/17, suscripto el 17 de abril de 2017, estableciéndose que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva